

Solicitud: UT/SIP/053/2026

Folio: 860527626000053

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2026

**PERSONA SOLICITANTE
P R E S E N T E .**

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 15 de abril de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000053, mediante el cual solicita lo siguiente:

"(...)

Copia digital (en formato PDF o editable) de los acuerdos emitidos por el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) mediante los cuales se aprobaron las candidaturas a presidencias municipales para el proceso electoral ordinario 2023-2024, incluyendo tanto candidaturas de partidos políticos y coaliciones como candidaturas independientes.

De manera específica, solicito los acuerdos que contengan los listados completos de candidatos y candidatas registrados (propietarios y suplentes) para el cargo de presidente o presidenta municipal en todos los municipios del estado de Tamaulipas.

*En caso de que la información se encuentre contenida en varios acuerdos o anexos, solicito se incluyan todos los documentos correspondientes.
(...)." (SIC)*

Analizada su solicitud y con fundamento en los artículos 33, fracciones II, IV y V, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en observancia al principio de máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia advirtió que la información requerida se vincula con aspectos relacionados con el registro de las candidaturas postuladas por los partidos políticos, así como por la vía independiente.

En ese sentido, sin prejuzgar sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, y con fundamento en los artículos 134, fracciones II y VI y 135 fracciones IX y X de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se determinó turnar su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por ser las áreas que, conforme a sus atribuciones legales, pudieran contar con información relacionada con lo solicitado, lo cual se realizó mediante los oficios UT/121/2026 y UT/124/2026, respectivamente, a efecto de que llevaran a cabo la búsqueda correspondiente en sus archivos y proporcionaran, en su caso, la información que obrara en su poder.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral mediante el oficio No. DEOLE/0095/2026, informó lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, corresponde a los Consejos Municipales efectuar el registro de las planillas de candidaturas a presidencias municipales. Asimismo, el artículo 134, fracción VI, del citado ordenamiento establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral recabar de dichos órganos desconcentrados la documentación generada con motivo de sus sesiones y de los respectivos procesos electorales. En ese sentido, y en ejercicio de dichas atribuciones, la referida Dirección Ejecutiva cuenta con el archivo digital en formato PDF de los acuerdos aprobados por los Consejos Municipales en las sesiones mediante las cuales se determinó la procedencia del registro de candidaturas en sus respectivos municipios, mismos que se enlistan a continuación:

Consejo Municipal	No. de Acuerdo
Consejo Municipal Abasolo	IETAM-A/CMABA-006/2024
Consejo Municipal Altamira	IETAM-A/CMALT-06/2024
Consejo Municipal Gómez Farías	IETAM-A/CMGOM-06/2024
Consejo Municipal Güémez	IETAM-A/CMGUE-06/2024
Consejo Municipal Ciudad Madero	IETAM-A/CMMAD-06/2024
Consejo Municipal Matamoros	IETAM-A/CMMAT-06/2024
Consejo Municipal Miguel Alemán	IETAM-A/CMMIG-06/2024
Consejo Municipal Padilla	IETAM-A/CMPAD-06/2024
Consejo Municipal Reynosa	IETAM-A/CMREY-06/2024
Consejo Municipal Reynosa	IETAM-A/CMREY-07/2024
Consejo Municipal Tampico	IETAM-A/CMTAM-006/2024
Consejo Municipal Valle Hermoso	IETAM-A/CMVHE-06/2024
Consejo Municipal Xicoténcatl	IETAM-A/CMXIC-06/2024

Los documentos en comento se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IgDUIk5GAqV6QpAXLbLRN0UsASxuZOHbV5JG5HqtVR-YXP4?e=M8LF4C

En cuanto a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a través del oficio No. DEPPAP/102/2026, informó lo siguiente:

Por lo que respecta a los acuerdos mediante los cuales se aprobó el registro de candidaturas para la integración de los ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, incluyendo aquellos relativos a la sustitución de

candidaturas, así como, en su caso, sus anexos con los listados de las personas registradas (propietarias y suplentes), dicha información puede ser consultada en los siguientes Acuerdos:

Documento	Contenido
Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2024	Aprobación supletoria de las solicitudes de registro de las candidaturas que integran los ayuntamientos.
Anexo 6 del Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2024	Lista de las candidaturas que integran los ayuntamientos.
Acuerdo No. IETAM-A/CG-65/2024	Sustituciones de candidaturas por motivo de renuncia.
Acuerdo No. IETAM-A/CG-73/2024	Sustituciones de candidaturas por motivo de renuncia y fallecimiento.
Acuerdo No. IETAM-A/CG-84/2024	Sustitución de candidatura por motivo de fallecimiento.
Listado de las planillas electas	Listado de las personas candidatas que resultaron electas para integral los ayuntamientos.

Me permito hacer de su conocimiento que, los instrumentos antes referidos, se encuentran publicados en la página web institucional para conocimiento público. Asimismo, para su consulta, pueden ser localizados en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IgD5_bAyKopSSoJlmMVllif9AabEMHHymG7Qg4s2jiVXdCQ?e=MeMYeG

Es importante hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual refiere lo siguiente:

“La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, se le notifica la presente respuesta y su anexo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 115, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales refieren:

“Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones."

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con su solicitud o tiene alguna duda respecto a la respuesta contenida en el presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, al teléfono 834 31 5 12 00, extensión 133, con la servidora pública Lic. Nancy Moya de la Rosa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente a la persona solicitante.

ATENTAMENTE


C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.

C.C.P. Archivo.

Elaboró: LMMG